



Ministerio de Educación

1863

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 20 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 4648/07 (9 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL, conforme al Acta N° 736/07 del Consejo Académico y la Resolución Rectoral Dispositiva N° 25/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 261 del 18 de febrero de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

*T
el
Sv.*



Ministerio de Educación

1863

RESOLUCIÓN N°

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico y por la Resolución Rectoral Dispositiva ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

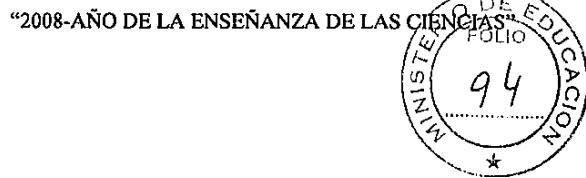
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al



Ministerio de Educación

inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 261 del 18 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1863

RESOLUCIÓN N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1863

RESOLUCIÓN N°

ANEXO

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL****Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de grado de Abogado otorgado por instituciones universitarias nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos exigidos por la legislación nacional de educación superior.
- Lecto-comprensión de idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	CARGA HORARIA TOTAL
Análisis de Escenarios de Negocios Internacionales	Curso teórico	Obligatoria	32
Conflictos, Litigios y Empresa	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Corporate Governance	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Reestructuración Corporativa y Pasivos Empresarios	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Empresa y Estado	Curso teórico	Obligatoria	32
Planeamiento Tributario y Régimen Fiscal de la Empresa	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Responsabilidad Social de la Empresa	Curso teórico-práctico	Obligatoria	12
Contabilidad Financiera	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Finanzas Corporativas y Dirección Estratégica	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Fusiones y Adquisiciones	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Responsabilidad Penal Corporativa	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32
Taller de Técnicas en Metodología e Investigación Científica	Curso teórico-práctico	Obligatoria	12
Teoría y Práctica del Financiamiento Empresarial y de Proyectos de Inversión	Curso teórico-práctico	Obligatoria	32

OTRO REQUISITO:

- Evaluación Final Integradora

Total de horas reloj presenciales obligatorias:

376

Total de horas reloj teóricas:

230

Total de horas reloj de actividades prácticas:

146

Al
Sr. AC.